



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.022

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de

abril de dos mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 12 de abril de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- SUPERVISIÓN MUNICIPAL PROYECTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO LA HOYA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinado el Expediente de Licencia Urbanística para Proyecto de Instalación Fotovoltaica para Bombeo La Hoya, sito en el Polígono 12, Parcela 337 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569650X,4134600Y, instruido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don David García Parra, de fecha marzo de 2.022, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, N° Expte: MU2201042, de fecha 30 de marzo de 2.022.

Visto el Informe Técnico de Supervisión Municipal del Proyecto de Obras, de fecha 7 de abril de 2022, emitido en sentido favorable.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 20 de abril de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Adoptar Acuerdo de Aprobación de la Supervisión Municipal del Proyecto de Obras para la Instalación Fotovoltaica, para Bombeo La Hoya, sito en el Polígono 12, Parcela 337 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569650X,4134600Y, como trámite previo a la incoación de procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cantoria, a 20 de abril de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BORIS JORDAN PETRUSEV.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda, piscina y caseta de leña), sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 48, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 571.545 X; 4.134.764 Y de la vivienda, 571.540 X; 4.134.785 Y de la piscina y 571.540 X; 4.134.785 Y de la caseta de leña, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A006000480000RM, tramitada a instancias de Don Boris Jordan Petrusev.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de vivienda, piscina y caseta de leña, sita en Paraje "La Villa" del T.M. de Cantoria (Almería), firmado por el Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico D. Benedicto J. Fernández Bonil, colegiado nº 1589 del Colegio Oficial de

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Arquitecto Técnicos de Almería con nº de Expediente: 2017/347-2 de fecha 24/02/2017 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 13 y 19 de abril de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Villa", parte de la Parcela 48 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, vivienda, piscina y caseta de leña, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 150,00 m2
 PISCINA: 53,53 m2
 CASETA DE LEÑA: 9,40 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 571.545 X; 4.134.764 Y
 PISCINA: 571.540 X; 4.134.785 Y
 CASETA DE LEÑA: 571.540 X; 4.134.785 Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.500 m2, que a su vez es parte de las Parcela 48 del Polígono 6 de Cantoria, con Referencia Catastral: 04031A006000480000RM, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 571524.1885X 4134809.7224Y
 VÉRTICE 2: 571537.5910X 4134801.0056Y
 VÉRTICE 3: 571550.3957 X 4134786.3891Y
 VÉRTICE 4: 571553.8985 X 4134781.1650Y
 VÉRTICE 5: 571555.1649 X 4134776.5281Y
 VÉRTICE 6: 571557.8756 X 4134756.3694Y
 VÉRTICE 7: 571530.8050 X 4134743.4513Y
 VÉRTICE 8: 571528.1343 X 4134748.5977Y
 VÉRTICE 9: 571530.1369 X 4134771.6926Y
 VÉRTICE 10: 571526.7356X 4134778.7874Y
 VÉRTICE 11: 571518.3186 X 4134788.0042Y
 VÉRTICE 12: 571518.4137 X 4134801.5738Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, vivienda, piscina y caseta de leña, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Boris Jordan Petrusev, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (vivienda, piscina y caseta de leña) en una parcela situada en Paraje "La Villa" parte de la Parcela 48 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Página	4/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Adoptar acuerdo favorable para la Segregación de la finca matriz de 69.010 m² de la cual se pretende extraer una parte que contiene la edificaciones objeto de este Expediente de 1.500 m², quedando un resto de finca de 67.510 m².

La finca matriz está formada por la Parcela 48 del Polígono 6, de la Cartografía Digital de Catastro en el Término Municipal de Cantoria.

Una vez extraída la parcela quedará el siguiente resultado:

- Parcela Resultante con una superficie de 1.500 m².

Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Boris Jordan Petrusev, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de abril de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARÍA DEL CARMEN PEDROSA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar aislada y piscina), sitas en Paraje La Media Legua, DS Venta Piedras, nº 6, parte de la Parcela 31 del Polígono 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 568.296 X; 4.134.757Y y 568.294 X; 4.134.736Y, con Referencia Catastral de la parcela: 000400100WG63D0001UZ, tramitada a instancias de Doña María del Carmen Pedrosa Moreno.

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Página	5/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe Técnico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en Paraje "La Media Legua", DS Venta Piedras nº 6 del T.M. de Cantoria (Almería) firmado por el Arquitecto D. Andrés Oller Rodríguez colegiado nº 475 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Visado con nº de Expediente: 18-01156-MT de fecha 27/09/2018 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 20 de abril de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Media Lega", Ds. Venta Piedras nº 6, parte de la Parcela 31 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes vivienda y piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 165,20 m2
PISCINA: 21,42 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.296 X; 4.134.757 Y
PISCINA: 568.294 X; 4.134.736 Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 5707 m2, que a su vez es parte de las Parcela 31 del Polígono 2 de Cantoria, con referencia catastral: 000400100WG63D0001UZ y 04031A00200310000RZ, y según certificado presentado, no siendo coincidente la descripción catastral con la real de la finca, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568301.727X 4134776.025Y
VÉRTICE 2: 568292.687X 4134771.315Y
VÉRTICE 3: 568279.147X 4134763.965Y
VÉRTICE 4: 568277.731X 4134763.112Y
VÉRTICE 5: 568258.197X 4134751.345Y
VÉRTICE 6: 568249.077X 4134745.506Y
VÉRTICE 7: 568229.037X 4134732.696Y
VÉRTICE 8: 568227.967X 4134732.006Y
VÉRTICE 9: 568221.577X 4134728.736Y
VÉRTICE 10: 568211.657X 4134723.656Y
VÉRTICE 11: 568194.757X 4134716.656Y
VÉRTICE 12: 568185.756X 4134713.656Y
VÉRTICE 13: 568180.056X 4134709.656Y
VÉRTICE 14: 568152.056X 4134693.656Y
VÉRTICE 15: 568155.956X 4134689.656Y
VÉRTICE 16: 568162.456X 4134684.656Y
VÉRTICE 17: 568163.916X 4134682.356Y
VÉRTICE 18: 568169.456X 4134673.656Y
VÉRTICE 19: 568174.685X 4134665.611Y
VÉRTICE 20: 568223.050X 4134697.374Y
VÉRTICE 21: 568296.039X 4134727.467Y

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VÉRTICE 22: 568317.942X 4134738.762Y
 VÉRTICE 23: 568316.946X 4134740.900Y
 VÉRTICE 24: 568310.889X 4134754.880Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, vivienda y piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Doña M^a del Carmen Pedrosa Moreno, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (vivienda y piscina) en una parcela situada en Paraje "Media Lega", Ds. Venta Piedras n.º 6, parte de la Parcela 31 del Polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Página	7/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña María del Carmen Pedrosa Moreno, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 20 de abril de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA GILLIAN DOREEN CONLEY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Los Vaqueros, Polígono 30, Parcela 212 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575373X; 4130354Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 04031A019001650001TQ, Referencia Catastral de la vivienda: 04031A030002120001TF y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A030002120000RD, tramitada a instancias de Doña Gillian Doreen Conley.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural sita en Paraje "Morerál", del T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del Colegio Oficial de

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Página	8/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería y visado con nº de expediente 202200182, visado electrónico 000062187 de fecha 6/04/2022 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 20 de abril de 2022, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Gillian Doreen Conley, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Los Vaqueros, Polígono 30, Parcela 212 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575373X; 4130354Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 04031A019001650001TQ, Referencia Catastral de la vivienda: 04031A030002120001TF y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A030002120000RD, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Gillian Doreen Conley, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 21 de abril de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-

4.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON DIEGO LINARES SERRANO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Juan Carlos I, núm. 35, durante 20 días, con una superficie ocupada de 10 m2, presentada por Don Diego Linares Serrano.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 21 de abril de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Juan Carlos I, núm.35, durante 20 días, con una superficie ocupada de 10 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado y balizado por el promotor.

Asimismo, el promotor deberá retirar el contenedor una vez lleno, mientras esté cerrada al tránsito rodado la zona en obras de la Calle Alcalde Cristino María Sánchez.

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Página	9/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Diego Linares Serrano, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de abril de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- VADOS.-

5.1.- SOLICITUD DE VADO. DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ CASTEJÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Miriam González Castejón, para la instalación de vado en vivienda sita en Calle Alamicos, nº 39, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 21 de abril de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder autorización a Doña Miriam González Castejón, para instalación de vado en garaje sito en Calle Alamicos, nº39, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Miriam González Castejón, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 22 de abril de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	ESPERANZA PARRA EXPÓSITO
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES. OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	AVENIDA ESPAÑA, 13
2	SOLICITANTE	MIRIAM GONZÁLEZ CASTEJÓN
	ACTUACIONES	D.R. DE LICENCIA DE OCUPACIÓN
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 1345404WG7314N0001MW

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

7º.- PARTICIPACIÓN PLAN SAVIA 2020-2023.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vistas las Bases y Convocatoria del “Plan Savia 2020-2023” de Asistencia Económica en especie, para el suministro de plantas forestales y ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes, publicadas por la Excm. Diputación de Almería, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la participación en el Plan Savia impulsado por la Diputación de Almería.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como enderecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Cantoria, a 25 de abril de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Página	11/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	Rect-Emit- 4	11/04/2022	9.680,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 95	21/04/2022	8.094,90 €
EXCAVACIONES FRAYTER SL	A20220000 3	22/04/2022	35.183,17 €
GINÉS GALERA GARCÍA	030 2022	31/03/2022	290,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	031 2022	31/03/2022	387,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	032 2022	31/03/2022	968,00 €
GINÉS GALERA GARCÍA	033 2022	31/03/2022	193,60 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 000793	31/03/2022	16,30 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 000794	31/03/2022	151,66 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220286	08/04/2022	308,55 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-22002	13/04/2022	50.606,80 €
INDALO SALUD, S.L.	04 0004	12/04/2022	943,80 €
INDALO SALUD, S.L.	04 005	12/04/2022	291,20 €
GARCÍA Y BLANCO CONSULTORES PÚBLICOS, S.L.	A2022 0004	05/04/2022	1.210,00 €
JUAN GARCÍA E HIJOS, S.L.	Emit- 22000172	08/04/2022	175,45 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2384	14/04/2022	46,59 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2382	14/04/2022	38,26 €
HERNÁNDEZ ZAMORA ANTONIO	2020- 126	20/04/2022	1.512,50 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202201010203	12/04/2022	24.978,26 €
COLLYFER, S.L.	A- 11429	19/04/2022	132,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 000938	31/03/2022	300,32 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	2022 134	19/04/2022	2.157,42 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200509	05/04/2022	44,46 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200511	05/04/2022	906,06 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200512	05/04/2022	203,55 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200505	05/04/2022	2.010,33 €
FIEGO MATEOS JORGE	2022-0020	04/04/2022	87,12 €
FIEGO MATEOS JORGE	2022-0016	01/03/2022	39,93 €
FERRAMAR LORCA, S.L.	Emit- 213	22/04/2022	18.029,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200506	05/04/2022	63,22 €
PROELEC S.L.	01 00000098	13/04/2022	2.178,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2383	14/04/2022	367,19 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 000937	31/03/2022	1.998,00 €

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SILVA PONCE JUAN CARLOS	YU21 2000020	01/04/2022	100,01 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2200298	28/02/2022	406,63 €
HORMIGONES EL PILAR, S.L.	Emit- 92	20/04/2022	39.948,15 €

Antes de finalizar la Sesión, la Sra. Alcaldesa manifiesta que tiene varios asuntos urgentes que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, relativo a Contratos de Servicios, que resulta necesario aprobar con urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia a votación, siendo ratificada ésta por unanimidad de los cuatro miembros asistentes y pasándose a tratar los siguientes puntos no incluidos en el Orden de Día:

9º.- CONTRATO DE SERVICIOS FESTIVIDAD DE LAS CRUCES 2.022.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de contratar los servicios para la Fiestas de Las Cruces a celebrar el día 1 de mayo de 2022, del artista Bombástico (Grupo Versiones), por importe de 1.573,00 € (IVA incluido).

Visto el Informe Jurídico de fecha 26 abril de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente contratación:

- *Artista Bombástico (Grupo Versiones), por importe de 1.300,00 € más IVA (273,00 €), con un importe total de 1.573,00 €, para las Fiestas de Las Cruces, a celebrar el día 1 de mayo de 2022.*

SEGUNDO.- *Que por la Intervención Municipal, una vez reconocida la obligación, se proceda al abono por la prestación de servicios (actuación musical).*

Cantoria, a 26 de abril de 2.022

*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Vista la necesidad de contratar la prestación profesional de servicios de seguridad privada con Don Ceferino López López, por importe de 5.082,00 € (IVA incluido).

Visto el Informe Jurídico de fecha 26 abril de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, esta Alcaldía-Presidentencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente contratación:

- Prestación Profesional de Servicios de Seguridad Privada con Don Ceferino López López, por importe de 5.082,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal, una vez reconocida la obligación, se proceda al abono por la prestación de servicios.

Cantoria, a 26 de abril de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

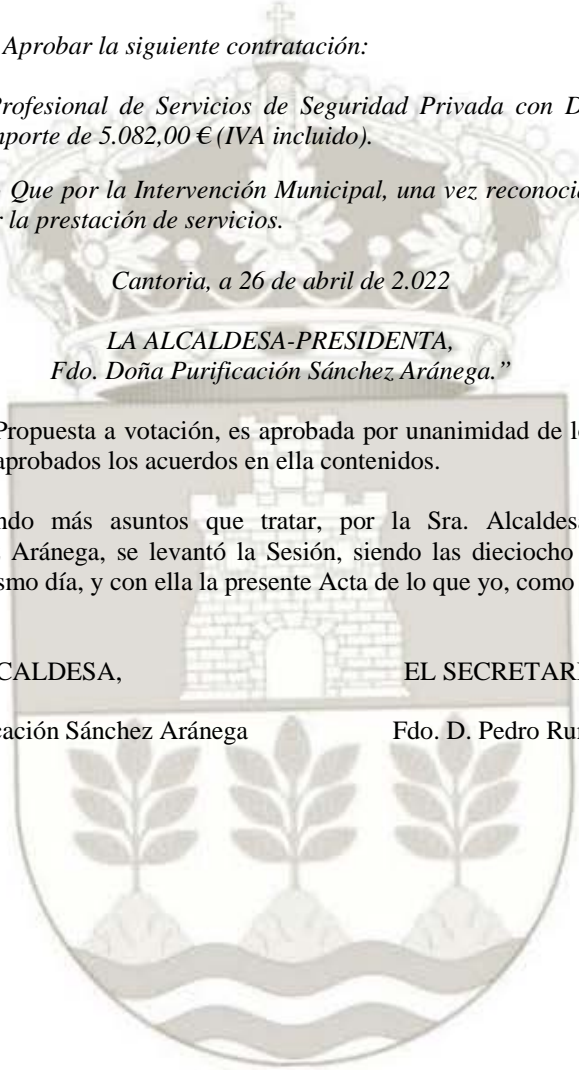
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:18
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sScFx5Wr6pfUpZqt2u8sVg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

